



COX ABG GROUP, S.A.

INFORME ANUAL SOBRE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE COX ABG GROUP, S.A. RELATIVO AL EJERCICIO 2024

1. Introducción

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración (la “**Comisión**”) de COX ABG GROUP, S.A. (la “**Sociedad**” o “**COX**”) emite el presente informe con el objeto de que los accionistas de la Sociedad y otras partes interesadas puedan entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión en el ejercicio 2024 (el “**Informe**”).

El Informe se emite de conformidad con lo establecido en el art 16 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad, la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBGC**”) y la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.

De acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBGC, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2. Regulación de la Comisión

El funcionamiento y tareas de la Comisión se rigen por lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en particular por lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies. Igualmente, por lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de COX y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2024, y accesible a través de la página web de COX.

3. Composición de la Comisión durante el ejercicio 2024

En su reunión de fecha 17 de septiembre de 2024 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó constituir la Comisión de Auditoría y nombró, de entre los consejeros, a los siguientes miembros de la Comisión, mientras permanezcan vigentes sus respectivos nombramientos como consejeros de la Sociedad,



condicionado a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, la cual tuvo lugar el 15 de noviembre de 2024:

Nombre	Cargo	Tipología de consejero/a
Dña. Mar Gallardo Mateo	Presidente	Consejero Independiente
D. Luis Arizaga Zárate	Vocal	Consejero Independiente
D. Román Ignacio Rodríguez Fernández	Vocal	Consejero Independiente
D. Antonio Medina Cuadros	Secretario	Consejero Ejecutivo ¹

Como secretario no miembro de la Comisión de Auditoría actúa D. Antonio Medina Cuadros, que tiene el cargo de secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y es asimismo el responsable del área legal.

En cumplimiento de los artículos 529 quaterdecies de la LSC, 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, en su conjunto, los miembros de la Comisión, y de forma especial su presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de auditoría, sostenibilidad, contabilidad y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. Asimismo, cuentan con los conocimientos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión puede consultarse en la página web corporativa de COX.

4. Funciones de la Comisión

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Auditoría vienen establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de COX y en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, según el Reglamento de la Comisión de Auditoría, ésta tiene como principales funciones:

¹ D. Antonio Medina Cuadros presentó su dimisión como consejero de Cox ABG Group, S.A. el día 19 de diciembre de 2024 y desde dicha fecha continúa en esta Comisión como secretario no consejero.



4.1 Funciones relativas a la auditoría de cuentas y al verificador de la información de sostenibilidad

- I. Informar a la junta general de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.
- II. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- III. Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría. Por analogía y en aplicación de la Directiva 2013/34/UE y la Directiva 2006/43/CE, se recomienda que se recabe y elabore un informe similar en relación con los verificadores de sostenibilidad.



- IV. En relación con el auditor externo: (a) en caso de renuncia, examinar las circunstancias que lo hubieran motivado; (b) velar que su retribución no comprometa su calidad ni su independencia; (c) supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe, en su caso, de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y su contenido; (d) asegurar que el auditor externo se reúna anualmente con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; (e) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- V. Definir el procedimiento de selección del auditor de cuentas, teniendo en cuenta, entre otros, factores tales como el alcance de la auditoría, la capacitación, experiencia y recursos del auditor o sociedad de auditoría, los honorarios, así como su independencia y la efectividad y calidad de los servicios de auditoría a prestar. En relación con el verificador de sostenibilidad, definir, asimismo el procedimiento de selección, aplicándose de manera análoga los mismos criterios y principios anteriores, con el objetivo de asegurar su competencia profesional e independencia, así como una adecuada calidad de verificación. En este proceso, se recomienda que la Comisión de Auditoría consulte o involucre a la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento.
- VI. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la selección, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. De manera análoga es recomendable que la Comisión de Auditoría eleve una propuesta de nombramiento, o de reelección del verificador de sostenibilidad.



4.2 Funciones relativas a la auditoría interna

- I. Supervisar la actividad de la auditoría interna de la Sociedad, supervisando el plan de auditoría interna y verificando que en dicho plan se han considerado las principales áreas de riesgo, financiero y no financiero del negocio y que se delimitan claramente sus responsabilidades.
- II. Velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, proponer el presupuesto de ese servicio, aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre la ejecución del plan anual de trabajo, incluyendo las posibles incidencias y limitaciones al alcance, y un informe anual de actividades.
- III. Verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de actividades de los servicios de auditoría interna.

4.3 Funciones relativas a la información financiera y no financiera

- I. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y no financiera, incluyendo el entendimiento del sistema de control interno de la información financiera y no financiera y la evaluación de su eficacia y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, coordinándose con la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento y con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando así se requiera.
- II. Revisar que la información financiera y no financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide con la formulada por los administradores.



4.4 Funciones relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos

- I. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y su grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción), velando por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica. En relación con los riesgos no financieros, la Comisión de Auditoría se coordinará con la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento, cuando así se requiera.
- II. Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en caso de identificar debilidades significativas deberán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- III. En relación con los sistemas de información y control interno: (a) supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y de sostenibilidad relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, (b) en caso de existir, velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, proponer el presupuesto de ese servicio, aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre la ejecución del plan anual de trabajo, incluyendo las posibles incidencias y limitaciones al alcance, y un informe anual de actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, en su caso, y (c)



establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados o a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial o anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

- IV. Evaluar periódicamente la necesidad de contar con un área independiente para el control y gestión de riesgos.

4.5 Funciones relativas al gobierno corporativo

- I. Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración conforme a la Ley y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada, emitiendo el preceptivo informe, cuando así se requiera, a fin de evaluar si la operación vinculada es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad, y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.
- II. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, en los estatutos sociales y en el reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre:
 - (a) la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente (ésta última en coordinación con la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento) y
 - (b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- III. Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de accionistas se elaboren de



conformidad con la normativa contable y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la Comisión de Auditoría explique con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

- IV. Convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
- V. Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- VI. Cualesquiera otras que le atribuya el Consejo de Administración.

5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2024

Desde la fecha de constitución efectiva de la Comisión de Auditoría, 15 de noviembre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, la Comisión ha celebrado tres (3) sesiones: 26 de noviembre de 2024, 11 de diciembre de 2024 y 16 de diciembre de 2024. Todos los miembros de la Comisión asistieron por sí mismos a todas las sesiones de forma telemática excepto la presidenta de la Comisión que asistió de forma presencial a la celebrada el 16 de diciembre de 2024. Cabe señalar que la asistencia de forma telemática se debe a la residencia fuera de España de uno de los vocales de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, esta Comisión puede invitar a la reunión a terceros no miembros de la Comisión. Durante las sesiones, limitando su presencia a aquellos puntos del orden del día de su ámbito de competencia y a fin de informar a los miembros de la Comisión, han asistido en calidad de invitados a las sesiones de la Comisión, bien de forma presencial o telemática, diversos directivos de la sociedad, entre los que se encuentran los responsables de contabilidad y consolidación, fiscal, sistemas de



información, sostenibilidad y relación con inversores, control interno, gestión de riesgos y auditoría interna.

Los representantes del auditor externo de cuentas anuales y verificador de la información de sostenibilidad han participado en la reunión del 16 de diciembre de 2024 así como el consultor experto en materia de información de sostenibilidad, tal y como se detalla en el apartado 6 siguiente.

Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de la documentación adecuada sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, habiéndose dispuesto, en todo caso, del tiempo necesario para tratar los asuntos con la profundidad necesaria.

La Comisión, a través de su presidente, da cuenta de la actividad y del trabajo realizado por ésta, en el transcurso de las sesiones del Consejo de Administración y efectúa, en su caso, recomendaciones al Consejo de Administración sobre las políticas u otros temas específicos. Asimismo, el acta de las sesiones de la Comisión junto con sus documentos anexos se pone a disposición de todos los consejeros, dando así cuenta de ellas al pleno del Consejo de Administración.

Actividades significativas realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2024

En cuanto a las actuaciones más relevantes de la Comisión llevadas a cabo desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024, cabe destacar las siguientes:

a) En materia de auditoría de cuentas y verificación de la información de sostenibilidad:

- Se ha mantenido una reunión con el auditor de cuentas con la finalidad de conocer la planificación de su trabajo, alcance, calendario, materialidad, riesgos significativos y las conclusiones de su trabajo preliminar sobre la auditoría de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad. De igual forma y a tal fin, se ha mantenido una reunión con el verificador de la información de sostenibilidad.
- Se ha solicitado la relación de los trabajos distintos de auditoría de cuentas, una descripción de éstos y el informe del auditor para la Comisión sobre las amenazas y salvaguardas de cada uno de ellos para ser revisado y someterlo a aprobación, en su caso, en la reunión de la Comisión de enero de 2024.



- Se ha solicitado la actualización de la política de contratación y relación con el auditor de cuentas y el verificador de sostenibilidad para ser revisada por la Comisión en su reunión de enero de 2025 y elevada al Consejo para su aprobación.

b) En materia de auditoría interna:

- Se ha mantenido una reunión con el director de Auditoría Interna de la Sociedad con la finalidad de conocer la función, el trabajo realizado hasta la fecha y los recursos con los que cuenta.
- Se ha revisado su posición en la Sociedad a fin de garantizar la independencia de su función.
- Se ha solicitado el informe anual 2024 sobre la función de auditoría interna, el presupuesto 2025 de su departamento, la propuesta de plan de auditoría interna, basado en los riesgos más significativos, para el ejercicio 2025 y el estatuto de auditoría interna, de acuerdo con las nuevas normas globales de auditoría interna para ser revisados y, en su caso, aprobados en la reunión de la Comisión de enero de 2025.

c) En materia de información financiera y no financiera:

- Se han mantenido reuniones con los responsables de los procesos involucrados en la preparación de la información financiera y no financiera con la finalidad de tener un entendimiento del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y de sostenibilidad. En particular con la función administrativo contable, consolidación y *reporting*, tesorería, sistemas de información, fiscal y sostenibilidad.
- Se ha solicitado la preparación de una presentación para revisar los principales criterios contables, las estimaciones y juicios significativos, incluyendo, entre otros, el proceso de reconocimiento de ingresos, la recuperación de activos y la situación de los litigios, revisión que se efectuará en la reunión de enero 2025.
- Se ha mantenido una reunión con los consultores externos que están apoyando a la Sociedad en el cálculo de la doble materialidad y en el proceso de preparación de la información de sostenibilidad. A esta reunión se ha unido la presidenta de la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento.



- Como parte de la reunión mantenida con el auditor, se ha recabado información sobre los aspectos relevantes identificados en el proceso de auditoría del ejercicio anterior, así como la planificación y conclusiones del trabajo preliminar del ejercicio 2024, tal y como se menciona anteriormente.
- Se hace constar que, desde la constitución efectiva de esta Comisión, no ha habido interlocución directa entre la misma y ningún regulador.

d) En materia de sistemas de control interno y gestión de riesgos:

- La Comisión de Auditoría, ha analizado la situación en la que se encuentra el sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), los sistemas implementados y las medidas de control existentes.
- Se ha obtenido conocimiento del sistema común de gestión, las normas y procedimientos de obligado cumplimiento como pilar fundamental del control interno de la Sociedad.
- En la reunión mantenida con el responsable de riesgos, se ha obtenido un entendimiento del sistema de gestión de riesgos de la Sociedad, de la composición y recursos de la función de riesgos y se ha solicitado el informe anual de riesgos 2024 y el plan de la función de riesgos para 2025 que serán revisados en la reunión de febrero de 2025.
- Se ha obtenido información sobre la situación y funcionamiento del Sistema Interno de Información (canal de denuncias).

e) En materia de gobierno corporativo:

- Se ha solicitado la actualización de la política de operaciones vinculadas y se ha elevado al Consejo de Administración para su aprobación. Se ha solicitado, asimismo, el procedimiento para su seguimiento y supervisión que será aprobado por la Comisión en la reunión de febrero 2025.
- Se ha solicitado información sobre las operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2024, información que será supervisada en la reunión de la Comisión de enero 2025.
- Se ha efectuado un reparto entre las tres Comisiones de la Sociedad (Auditoría, Nombramientos y Retribuciones y Sostenibilidad y Cumplimiento) para supervisar el contenido del IAGC 2024, de las materias competencia de cada Comisión.



- Se ha aprobado el calendario y el contenido de las reuniones de la Comisión de Auditoría para el ejercicio 2025.

6. Información sobre guías prácticas que se están siguiendo

La Comisión ha tomado como referencia la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público y las recomendaciones contenidas en el CBGC, ambas publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, la Comisión busca acomodar sus decisiones y el desarrollo de su actividad a las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, tomando en consideración las circunstancias propias de la Sociedad.

7. Evaluación del funcionamiento y desempeño

Debido al tiempo de formación del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus comisiones (del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2024), el Consejo de Administración realizará al final del cuarto trimestre del ejercicio 2025 la evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones (la propia Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento) de conformidad con el artículo 529 nonies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación 36 del CBGC.

Esta evaluación, que abarcará el ejercicio 2025 y el periodo transcurrido desde la salida a Bolsa de la Sociedad, se realizará sobre los informes anuales remitidos por la propia Comisión y demás comisiones, así como sobre el cuestionario de autoevaluación que se remitirá a todos los consejeros. Las áreas para evaluar incluirán, entre otras, la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, el funcionamiento y la composición de las comisiones, el desempeño del presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad y el desempeño y aportación de cada consejero.

No obstante, los miembros de la Comisión de Auditoría han llevado a cabo un ejercicio de autoevaluación con la finalidad de fortalecer su funcionamiento e introducir mejoras en la planificación del ejercicio siguiente y consideran, en general y sujeto al período de actividad, que la Comisión de Auditoría ha cumplido las normas previstas en la ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Auditoría los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2024.



8. Conclusiones

En atención a cuanto antecede, la Comisión de Auditoría considera que ha cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan la normativa mercantil que le resulta de aplicación, los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, la Comisión extiende el presente informe que ha sido aprobado por unanimidad de sus miembros en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2025.

El Informe se presentará al Consejo de Administración en la sesión prevista para el 13 de marzo de 2025.